



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 042 -2022-MDCH-A


Chocope, 11 de febrero de 2022.

 **VISTOS:** El Informe N° 025-2022-SGLAYA-MDCH evacuado por el Eco. Juan Martín Bautista Cáceda, Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope, sobre la aprobación de expediente técnico de contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S.50 Y GASOHOL 90 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MOVILES Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE" y a la vez la designación del Comité de Selección para la ejecución de dicha obra;


### CONSIDERANDO:

 Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;


Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

 Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el considerando precedente, establece como finalidad de los gobiernos locales, la de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

 Que, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias, etc;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento antes mencionado en el párrafo precedente, se establece que el "...El órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

 Que, por otro lado, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento señala "...Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-042-2022-MDCH-A

Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección..."



Que, mediante Informe N° 008-2022-SGLAYA-MDCH, evacuado por el Eco. Juan Martín Bautista Cáceda, Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita certificación presupuestal para la adquisición de combustible mencionado en los considerandos precedentes de la presente decisión administrativa;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000033, la Gerencia Planificación y Presupuesto, otorga certificación presupuestal solicitada por un monto de S/145,036.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 025-2022-SGLAYA-MDCH, EL Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad, Econ. Juan Martín Bautista Cáceda, solicita la aprobación del expediente de contratación y a la vez la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el Proceso de Selección materia de la presente decisión administrativa;



Que, en ese orden de ideas la Municipalidad Distrital de Chocope, en el ejercicio de sus funciones en materia de contrataciones del Estado, debe expedir la norma municipal correspondiente de aprobación del expediente de contratación para la: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S - 50 Y GASOHOL 90 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MOVILES Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE"; y a la vez se proceda con la designación del Comité de Selección para llevar a cabo dicho Procedimiento de Selección;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias y conexas;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-MDCH, para la contratación de suministro de Bienes: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S.50 Y GASOHOL 90 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MOVILES Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE"; con un valor referencial de S/145,036.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).



**ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR** como *Órgano Encargado* para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022, para la contratación de suministro de bienes: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S.50



Municipalidad Distrital de Chocope

GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

000209

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 042 -2022-MDCH-A

Y GASOHOL 90 PARA LAS DIVERSAS UNIDADES MOVILES Y MAQUINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE, a la Sub - Gerencia de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope.



**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHOCOPE  
LIC. CARLOS A. ALA MONCADA  
ALCALDE

